



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoD. José Antonio Encinas N° 145 - 103
Teléfono: 011 - 309888DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

16 MAY 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR

N° 323-2024/DRS-PUNO-OERH

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de ABRIL del 2024

Vistos: El informe Legal N° 041-2024-GR-PUNO-DIRESA/OAL de la Dirección de Asesoría Legal; Informe Técnico N° 011-2024-GR PUNO/DIRESAPUNO-OERH-ODC-S.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprobaron bases para la celebración de convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, tiene por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando que sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda las necesidades de la comunidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Resolución que aprueba Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, de acuerdo al Capítulo II PARTES QUE INTERVIENE EN EL CONVENIO, menciona Los Gobiernos Regionales, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Capítulo V. GENERALIDADES Numeral 5. "El Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Salud, y las universidades promueven la colaboración entre docentes alumnos, personal de salud y la comunidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 516-2023/MINSA, aprueba el modelo de convenio marco de cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de salud, gobierno regional y las Universidades que cuentan con Facultades y escuelas de ciencias de la salud,

Que, conforme al análisis realizado en el Informe Técnico N° 011-2024-GR PUNO/DIRESAPUNO-OERH-ODC-S, en el que se indica que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Monge Medrano, Red de Salud San Román, Dirección Regional de Salud Puno/Gobierno Regional de Puno y la Universidad Aquino de Bolivia, no está enmarcado según normatividad que regulan los convenios;

Que, la Ley N° 27444, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General en cuanto a los actos viciados establece sus causales en el artículo 10°.- causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución a las Leyes o a las normas reglamentarias ... 2. El defecto o la omisión de algunos de sus requisitos de validez..., Artículo 11°.- Instancia competente para declarar la nulidad. 11.1 (...). 11.2 La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quein dicto elacto. Si se trata de un

acto dictado por una autoridad que no esta sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad. (...). 11.3 La resolución que declara la nulidad dispone, además, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto invalidado, en los casos en que advierta ilegalidad manifiesta, cuando sea conocido por el superior jerárquico.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad de oficio, del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Carlos Monge Medrano, Red de Salud San Román, Dirección Regional de Salud Puno/Gobierno Regional de Puno y la Universidad Aquino de Bolivia, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la institución; y la respectiva notificación a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976

RED DE SALUD SAN ROMÁN
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN
14 MAY 2024
Exp.:
Folio: 02
Hoy: 14/05/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
14 MAY 2024
K. G. Enriqueta Ticona Condori
SECRETARÍA TITULAR

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DGARS
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERCARGO
LEGAJOS
G.C.I.
REMUNERACIONES
PAGOS A VES
S.T. DE SALUD
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS